



Ayuntamiento del Municipio de Tamboril

Fundado el 3 de Junio de 1900

RNC: 402-00223-2

Resolución núm 04-2025, que aprueba la Modificación de Estructura Organizativa del Ayuntamiento Municipal de Tamboril

CONSIDERANDO: Que la constitución de la República Dominicana consagra el principio de la calidad y la eficiencia de los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos (as).

CONSIDERANDO: Que el Artículo núm. 199 de la Constitución de la Republica Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la Republica y las leyes;

CONSIDERANDO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad;

CONSIDERANDO: Que las actuales autoridades municipales del país tienen la sensibilización sobre la importancia que representa gestionar y ofrecer servicios municipales de calidad, a los (as) ciudadanos (as), de sus respectivas municipalidades, y de disponer de servidores (as) municipales meritorios (as) estables;

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que lo caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los





Ayuntamiento del Municipio de Tamboril

Fundado el 3 de Junio de 1900

RNC: 402-00223-2

patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público;

C.U.
CONSIDERANDO: Que el Artículo núm. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y los recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con la Constitución y las leyes. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos;

ADJ
CONSIDERANDO: Que el Artículo núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, establece como primer eje la procura de un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantice la seguridad y promueva la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local;

CONSIDERANDO: Que el Artículo núm. 21 de la Ley núm. 01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana del 2012, se define un objetivo general vinculado a una administración pública eficiente y orientada a resultados, que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local; y una línea de acción orientada a fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad, profesional y ética;

CONSIDERANDO: Que el Artículo núm. 21 de la Ley núm. 01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana del 2012, establece un objetivo específico vinculado a impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin





Ayuntamiento del Municipio de Tamboril

Fundado el 3 de Junio de 1900

RNC: 402-00223-2

de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales, fortaleciendo las capacidades técnicas, gerenciales y la planificación de los Gobiernos Locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno central;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 21 de la Ley núm. 01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece las reformas asociadas al 1er. Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, entre las que se menciona que el Servicio Civil y la Carrera Administrativa se Implementaran en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años;

CONSIDERANDO: Que el artículo 201 de la Constitución de la Política Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08, de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), y que deroga y sustituye la Ley núm. 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores;

CONSIDERANDO: Que el Artículo núm. 32, literal (a) de la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley;





Ayuntamiento del Municipio de Tamboril

Fundado el 3 de Junio de 1900

RNC: 402-00223-2

C.V.

CONSIDERANDO: Que en el párrafo II del mencionado artículo, se establece que la estructura organizativa debe de estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada ayuntamiento o junta de distrito municipal. Asimismo, en el párrafo III, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la Ley de Carrera Civil y Administrativa de Estado;

ADP

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización y del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2018 en su Artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública, así como, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

CONSIDERANDO: Que la aprobación de la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia del Concejo de Regidores a propuesta de la Alcaldía;

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Tamboril, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.





Ayuntamiento del Municipio de Tamboril

Fundado el 3 de Junio de 1900

RNC: 402-00223-2

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Tamboril debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Municipal de Tamboril debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir roles tendentes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la Función Pública.

VISTA:

- **La constitución de la República Dominicana**, del 13 de junio de 2015.
- **Ley núm. 247-12** Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- **Ley núm. 1-12**, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- **Ley núm. 41-08**, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública.
- **Ley núm. 05-07**, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- **Ley núm. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- **Ley núm. 498-06**, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión





Ayuntamiento del Municipio de Tamboril

Fundado el 3 de Junio de 1900

RNC: 402-00223-2

Pública.

- C.U.
- ADP
- **Ley núm. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 390-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
 - **Ley núm. 423-06**, de fecha 17 de noviembre de 2006, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo 1).
 - **Ley núm. 340-06**, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.
 - **Ley Núm. 200-04**, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005.

DECRETOS:

- **Decreto núm. 527-09**, del 21 de julio de 2009, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley núm. 41-08).
- **Decreto núm. 668-05**, del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- **Decreto núm. 586-96**, del 19 de noviembre de 1996, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, como base técnica del Sistema de Servicio Civil y Carrera Administrativa, elaborado por la Oficina Nacional de Administración y Personal.





Ayuntamiento del Municipio de Tamboril

Fundado el 3 de Junio de 1900

RNC: 402-00223-2

RESOLUCIONES:

- **Resolución núm. 53-2017**, del 08 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.
- **Resolución núm. 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- **Resolución núm. 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- **Resolución núm. 05-09**, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- **Resolución núm. 78-06**, de fecha 23 de noviembre de 2006, que aprueba el
- Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.
- **Resolución núm. 02-2015**, de fecha 11 de junio del 2015, que aprueba la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Tamboril.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Tamboril, en uso de nuestras facultades legales, dictaminamos de la siguiente manera:

ARTÍCULO I: Se aprueba la estructura organizativa y el organigrama presentado el Sr. Alcalde Municipal y consensuado con el **Ministerio de Administración Pública**, para el **Ayuntamiento Municipal de Tamboril**, integrada por las siguientes unidades:





Ayuntamiento del Municipio de Tamboril

Fundado el 3 de Junio de 1900

RNC: 402-00223-2

UNIDADES DE MAXIMA DIRECCION:

- Alcaldía
- Vicealcaldesa
- Concejo de Regidores
- Secretaría del Concejo
- Contraloría Municipal

UNIDADES CONSULTIVAS:

- Comisión Permanente de Género
- Concejo Económico y Social
- Comité de Seguimiento y Control Municipal

UNIDADES ASESORAS:

- Sección de Recursos Humanos
- Sección de Libre Acceso a la Información
- Sección de Planificación y Programación Municipal
- Sección de Comunicaciones

UNIDADES DE APOYO:

- División Administrativa Financiera
 - Sección de Tesorería
 - Sección de Recaudaciones

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- División de Limpieza y Ornato
- División de Planeamiento Urbano
- División de Obras Públicas Municipales
- División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria





Ayuntamiento del Municipio de Tamboril

Fundado el 3 de Junio de 1900

RNC: 402-00223-2

- División Servicios Públicos Municipales
- División de Gestión Ambiental

UNIDADES DESCONCENTRADAS:

- Cuerpo de Bomberos
- Policía Municipal

ARTÍCULO 2: Se crea la **Sección de Comunicaciones**, bajo dependencia de la máxima autoridad, con el objetivo de Coordinar y mantener las relaciones

interinstitucionales, así como los vínculos con los medios de comunicación social, sobre la base de la implementación de políticas de comunicación e imagen que trace la máxima autoridad para promover las acciones, programas y ejecutorias del Ayuntamiento de Tamboril.

ARTÍCULO 3: Se crea la **Sección de Libre Acceso a la Información**, bajo dependencia de la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en la Ley núm. 200-04, de, así como en la Resolución núm. 194-2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública y el Art. 225, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y sus Municipios.

ARTÍCULO 4: Se crea la **Sección de Recaudaciones**, bajo dependencia de la División Administrativa Financiera, con el objetivo de recaudar los impuestos, arbitrios,

derechos, rentas y toda clase de ingresos que corresponda al Ayuntamiento de Tamboril, en virtud de las disposiciones legales.

ARTÍCULO 5: Se crea la **División de Planeamiento Urbano**, bajo dependencia de la





Ayuntamiento del Municipio de Tamboril

Fundado el 3 de Junio de 1900

RNC: 402-00223-2

c.v.
Alcaldía, con el objetivo de Garantizar el ordenamiento y control territorial a través de la coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento del Art. 126 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

ADP
ARTÍCULO 6: Se crea la **División de Gestión Ambiental**, bajo dependencia de la Alcaldía, con el objetivo de Garantizar la aplicación y ejecución de la política ambiental y de los recursos naturales basada en la Ley No. 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales, promoviendo la realización de actividades de educación ambiental en el Municipio de Tamboril.

ARTÍCULO 7: Se instruye a la División Administrativa y Financiera y a la Sección de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO 8: Se instruye a la División Administrativa y Financiera y a la Sección de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

57
DADA por el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Tamboril, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).





Ayuntamiento del Municipio de Tamboril

Fundado el 3 de Junio de 1900

RNC: 402-00223-2



Sr. Ariel De León

Presidente del Concejo de Regidores del
Ayuntamiento



Sra. Claudia Veras

Secretario(a) del Concejo del
Ayuntamiento

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Sigmund Freund

Ministro de Administración Pública



Ayuntamiento Municipal Tamboril

